



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/16

ACTA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **diez horas con dieciséis minutos del día veintitrés de mayo de dos mil veinticinco**, se da inicio a una reunión de la **Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, de manera presencial en la Sala Morelos**, ubicada en el primer piso del edificio del Poder Legislativo **y también mediante acceso remoto**, a través de la plataforma para videoconferencias denominada Zoom, bajo el siguiente:

Orden del Día

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del cuórum.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión anterior.
- IV. Análisis de los siguientes asuntos:
 - 1) **Asunto 742.** Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, por medio de la cual se propone adicionar un artículo 10 BIS a la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a fin de que puedan ejercer sus derechos en condiciones de igualdad.
Iniciadora: Dip. Herminia Gómez Carrasco.
 - 2) **Asunto 800.** Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar diversos artículos de la Ley del Seguro Social, en materia de lenguaje incluyente, seguridad social y derechos laborales de las personas con discapacidad y neurodivergencia.



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/16

Iniciadora: Dip. Herminia Gómez Carrasco.

V. Asuntos generales.

Asuntos Tratados

I.- Con el objeto de dar cumplimiento al orden del día, se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes las siguientes personas:

Diputada Herminia Gómez Carrasco	(MORENA)	Presidenta
Diputada Nancy Janeth Frías Frías	(PAN)	Secretaria
Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez	(PRI)	Vocal
Dip. Edith Palma Ontiveros	(MORENA)	Vocal

Así mismo, se contó con la presencia del Licenciado Víctor Abelardo Venegas Chávez, Secretario Técnico de la Comisión convocante.

Se declara la existencia del cuórum, por lo que los acuerdos que se tomen en la presente reunión tienen plena validez legal.

En cumplimiento del segundo punto, se da lectura al orden del día y una vez que se concluye, se somete dicho documento a consideración de quienes integran la Comisión, **aprobándose por unanimidad de votos** de las personas presentes **el contenido del documento** de referencia.

En virtud de la aprobación del orden del día, se procede a constatar si quienes integran la Comisión recibieron el **acta de la reunión de fecha quince de mayo de dos mil veinticinco** y si están de acuerdo con su contenido, ya que el referido



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/16

documento les fue remitido previamente a sus respectivos correos electrónicos y, una vez que las personas presentes se manifiestan a favor, **se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta** referida.

En atención al siguiente punto, se pasa al análisis de los asuntos que aparecen enlistados en el orden del día y se da inicio con la **iniciativa 742**. Al respecto se menciona que la iniciativa propone específicamente adicionar un artículo 10 Bis a la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a fin de que la persona que sea diagnosticada con el referido trastorno (TEA) tenga el derecho a autorreconocer sus necesidades de apoyo para el ejercicio pleno de sus derechos y que derivado de lo anterior, el Estado Mexicano garantice el acceso a mecanismos y recursos adecuados que faciliten este autorreconocimiento, promoviendo la manifestación libre de la voluntad de la persona, respetando su autonomía y dignidad.

En suma, se comenta que se trata de que la legislación contemple la posibilidad de autoidentificación de una persona con espectro autista, para que la autoridad ante la que se encuentren realizando un trámite o servicio, realice los ajustes necesarios para lograr allegarse de la información necesaria para conocer su voluntad y que se les proporcione a las personas el apoyo necesario para su pleno desarrollo.

La Diputada Herminia Gómez comenta una propuesta complementaria que originalmente no prevé la iniciativa y que, por tanto, solicita se incorpore, en el sentido de ampliar el contenido del segundo párrafo, a fin de que quede con la siguiente redacción:



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/16

"El Estado deberá proteger y respetar el derecho a la libre determinación y autonomía de las personas diagnosticadas con trastorno del espectro autista (TEA) para decidir sobre sus propias necesidades de apoyo; garantizar el acceso a mecanismos y recursos adecuados que faciliten este autorreconocimiento, promoviendo la manifestación libre de la voluntad de la persona, respetando su autonomía y dignidad. Además, se fomentará la inclusión social, asegurando que las personas con TEA puedan ejercer sus derechos en condiciones de igualdad con el resto de la ciudadanía".

Al concluir las participaciones **se aprueba por unanimidad de votos de Diputadas y Diputados presentes, elaborar el proyecto de dictamen respectivo en sentido positivo, con los ajustes conducentes.**

En cumplimiento del orden del día autorizado, se prosigue con el con el análisis del **Asunto 800** y en relación al mismo se comenta que la exposición de motivos de la iniciativa referida aborda el punto relativo al impacto que genera el lenguaje que utilizamos ordinariamente, en la manera en que concebimos a las personas, ya que términos como "incapacitado", "minusválido" o "defecto psíquico" trastocan directamente la dignidad de las personas y se alejan por mucho del modelo social de la discapacidad prevaleciente en la actualidad.

También refiere la importancia de actualizar la legislación para erradicar terminología que perpetúa la discriminación y, en su lugar, incorporar conceptos acordes al modelo social de la discapacidad, cuyo enfoque se basa en los derechos humanos.

Se precisa que la idea de modificar la Ley atiende a la necesidad de incorporar un lenguaje incluyente que sea acorde a los derechos humanos, además de



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/16

adicionar la posibilidad de que obtengan el derecho a pensión por orfandad las personas con neurodivergencias, como por ejemplo quienes presentan la condición del espectro autista o el déficit de atención e hiperactividad, aunado a que el hecho de laborar no sea condición restrictiva para recibir la pensión, en tanto continúe la necesidad.

En síntesis, la primera de las propuestas de la iniciativa consiste en reformar el párrafo tercero del artículo 134, a fin de suprimir las referencias que hace al defecto físico o psíquico que provocan incapacidad para trabajar y en su lugar utilizar la referencia a discapacidad o neurodivergencia.

La segunda propuesta del documento que se analiza es para reformar el párrafo cuarto del artículo 138, para los mismos efectos señalados respecto al artículo 134, así como para eliminar la actual restricción de que hijas e hijos con discapacidad dejen de percibir la ayuda por concepto de carga familiar (asignaciones familiares) cuando desempeñen un trabajo remunerado y posibilitar que sigan recibiendo esa ayuda en tanto continúe la necesidad.

La Diputada Nancy Frías solicita que se realice un análisis más profundo o más detallado sobre el tema, tomando en consideración que se trata de una propuesta para reformar la ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, aunado a la necesidad de contar con mayor tiempo para analizar la propuesta complementaria que se acaba de dar a conocer, por lo que propone que ello se vea en una mesa de trabajo en la que participe personal del IMSS.

La Diputa Herminia Gómez secunda la moción y propone que sea el cuerpo de asesores quienes vean en primera instancia el asunto y que posteriormente informen a la comisión el resultado, a fin de tomar una decisión.

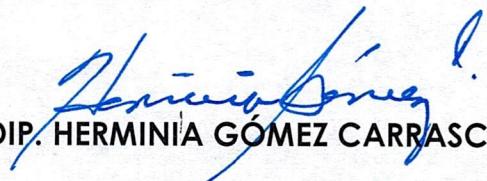


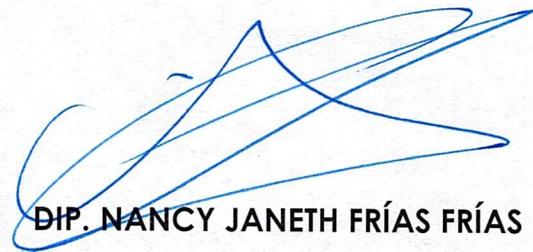
Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/16

Con el fin de desahogar el último punto del orden del día, se pregunta a quienes integran la Comisión si existe algún asunto general que se desee abordar y no habiendo tal, a las **diez horas con cuarenta y siete minutos** del día en que se actúa, se da por concluida la reunión.

**POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES**


DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO
Presidenta


DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS
Secretaria

La presente hoja de firmas corresponde al Acta número 16 de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, levantada con motivo de la reunión desahogada el 23 de mayo de 2025.